

DELEGASE EN EL SECRETARIO GENERAL LA FACULTAD DE FIRMAR “POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES” LAS RESPUESTAS QUE OTORGUEN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN.

RESOLUCIÓN N°: 704 /

PUERTO NATALES, 30 de Noviembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente sus artículos 14 y 42 letra f); lo señalado en el artículo 41 del D.F.L N° 1- 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, Decreto N° 506 de fecha 18 de Junio de 1984; lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de Junio de 1983; lo dispuesto en el Acta de Reunión Extraordinaria del Directorio de Corporación de Educación Salud y Menores de Puerto Natales de 29 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que la delegación de la facultad de firmar es una institución contemplada en la ley para determinados actos sobre materias específicas, cuya finalidad es permitir una gestión eficiente y eficaz de los organismos públicos.
2. Que, dentro de este contexto, se estima necesario agilizar la tramitación de las solicitudes de acceso a la información de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, para lo cual es preciso delegar en el Secretario General la facultad de firmar las respuestas que den acceso a la información, siempre que la solicitud no se refiera a documentos y antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros.

RESUELVO:

1. **DELEGASE** en el SECRETARIO GENERAL de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, o en quien le subrogue o reemplace, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, las respuestas que den acceso a la información de nuestra Corporación, siempre que la solicitud de acceso no se refiera a documentos y antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros. La facultad de firmar antes delegada, deberá ser ejercida con estricta sujeción a la normativa legal vigente en materia de acceso a la información pública y las instrucciones que para este efecto imparta el Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO PAREDES MANSILLA

Presidente de Corporación de Educación, Salud y Menores



RPM/AVR/CMC/AJR/FTB/SFM/wcha

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Presidente CORMUNAT..
2. Archivo Secretario General.
3. Archivo Directora de Educación.
4. Archivo Departamento Control.
5. Archivo Departamento Jurídico.
6. Archivo Jefe de Administración y Finanzas
7. Archivo Depto. R.R.H.H.
8. Archivo Partes (2)